

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 23 de noviembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta arrimada por PROTECCIÓN S.A. (20 de octubre de 2021).

Se hace constar que conforme Acuerdo No. CSJBTA21-80 (4-XI-2021), esta sede judicial estuvo cerrada extraordinariamente por reubicación, razón por la cual los días lunes 8, martes 9 y miércoles 10 de noviembre de 2021, se suspendieron los términos procesales, así como la atención presencial y virtual.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00200

Demandante: Proyectos Jaramillo y Montaña y CIA.

Demandado: Ana Milena Venegas y Michael Bohórquez

Fecha Auto: 25 de noviembre de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, SE INCORPORA a la foliatura la respuesta arrimada por PROTECCIÓN S.A. (20 de octubre de 2021), la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para lo de rigor. Para lo anterior, remítase tal pronunciamiento a la apoderada ejecutante, al correo electrónico inscrito en SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#44 de 26 de noviembre de
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52d8717d4ee77fe960de3a673e9c73ecb05a8f37854ef54ed3b26f4d2c684344**

Documento generado en 25/11/2021 05:59:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>